

RESOLUCION No. 86.1.1vH. 01616

Gilberto Novoa Montalvo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-86272 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A.";

QUE el señor ingeniero Roberto Córdova Albán, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Héctor Salvador Cañadas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.86.490 de 27 de agosto de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE--86-511 de 22 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A." por (S/.8'000.000,00) OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.18'000.000,00) DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 18.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de marzo de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante

[Handwritten signatures]

"COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A."

- 2 -

la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 4 de diciembre de 1967, por la cual se transformó "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A." de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada; y de 23 de abril de 1979, por la cual "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC C. LTDA." se transformó de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima; que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

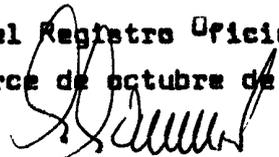
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 de octubre de 1980.


Econ. GILBERTO NOVOA MONTALVO


DJ. CAE
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1408 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador.- 



Dr. Gustavo García Banteras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO